

**Gobierno del Estado de Hidalgo****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento (con Enfoque de Desempeño): 13-A-13000-14-0830  
GF-844

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,101,161.0
Muestra Auditada	902,303.9
Representatividad de la Muestra	81.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2013, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Hidalgo fueron por 1,101,161.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 902,303.9 miles de pesos, que representó el 81.9%.

**Resultados****Control Interno**

1. El análisis del control interno establecido por los Servicios de Salud de Hidalgo, ejecutor de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2013), se efectuó con base en los 5 componentes del Modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), y mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y la evaluación documental comprobatoria proporcionada, con objeto de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, con base en cada componente del Modelo COSO, los resultados más relevantes de la evaluación son:

**Ambiente de Control**

- Los Servicios de Salud Hidalgo (SSH) cuentan con normativa en materia de control interno "Acuerdo Gubernamental que Establece las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal (NGCI-APE-HGO)".
- Los SSH cuentan con un Código de Ética y de Conducta; sin embargo no tienen implementado un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a dichos códigos.
- Los SSH no cuentan con un Comité de Ética, ni han establecido procedimientos para la investigación o denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No se informa periódicamente al Titular de los Servicios de Salud de Hidalgo sobre el funcionamiento general del sistema de control interno.
- Los SSH no identifican programas de capacitación con contenidos específicos en la materia dirigidos a los servidores públicos con responsabilidad en el establecimiento y actualización de los controles internos y la evaluación de riesgos.

- Los SSH no incluyeron en sus programas de capacitación para el personal ninguno de los temas siguientes: ética e integridad; auditoría, control interno y su evaluación; administración de riesgos, control y desempeño institucional.
- Los SSH no cuentan con un ordenamiento respecto de la obligación de los servidores públicos de la actualización del control interno, en sus respectivos ámbitos.
- Los SSH no cuentan con un manual general de organización y con un manual de procedimientos.

#### Evaluación de Riesgos

- Los SSH cuentan con un Programa Operativo Anual autorizado, que precisa las acciones y políticas específicas para el logro de sus objetivos.
- Los SSH no identifican, documentan, ni evalúan los riesgos que pueden afectar el logro de los procesos sustantivos y adjetivos; tampoco implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
- Los SSH no cuentan con una metodología específica aplicada a la identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento de riesgos (administración de riesgos).

#### Actividades de Control

- Los SSH no cuentan con un programa de trabajo de control interno, ni con una disposición que establezca la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos (control interno), por lo que no realizaron evaluaciones al mismo.
- Los SSH cuentan con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyan el desarrollo de sus actividades; sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno.

#### Información y Comunicación

- Los SSH no cuentan con un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos de su plan o programa estratégico.
- Los SSH no tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
- Los SSH carecen de manuales o lineamientos autorizados para la elaboración de informes del avance y cumplimiento del plan o programas estratégicos; así como los objetivos y metas institucionales.

#### Supervisión

- Los SSH no realizan una autoevaluación de control interno de los principales procesos sustantivos de: conciliaciones bancarias, cierre presupuestal, proceso de adjudicación, elaboración de nóminas, sistemas informáticos; y de los procesos adjetivos siguientes: tesorería, armonización contable y presupuestal, adquisiciones, remuneraciones-nómina, por parte de los responsables de su funcionamiento, ni cuentan con lineamientos y mecanismos para que comuniquen las deficiencias identificadas para su seguimiento.
- Los SSH no realizaron auditorías internas o externas para la evaluación de sus principales procesos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades detectadas en la evaluación del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del Seguro Popular, con lo que se solventó lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo (SFyA) y los SSH abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2013.

**3.** La Federación transfirió a la SFyA del Gobierno del estado de Hidalgo recursos de la CS y la ASf 2013 por 1,101,161.0 miles de pesos, integrados por 1,055,569.2 miles de pesos por recursos líquidos, y 45,591.8 miles de pesos correspondieron a afectaciones presupuestarias por concepto de recursos en especie; por su parte, la SFyA transfirió a los SSH los recursos líquidos de la CS y la ASf 2013 por 1,055,569.2 miles de pesos, los cuales no fueron gravados o afectados en garantía.

**4.** La SFyA no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSH, ya que los transfirió con atrasos de 11 hasta 123 días, por lo que se generaron rendimientos financieros por 3,997.0 miles de pesos, los cuales no se han transferido a los SSH.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas responsables para que tomen las medidas necesarias a fin de que los recursos radicados por la Federación para el Seguro Popular, sean transferidos al ente ejecutor al día siguiente de su recepción, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **13-A-13000-14-0830-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,996,961.60 pesos (tres millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, porque la Secretaría de Finanzas y Administración no transfirió a los Servicios de Salud de Hidalgo los intereses generados en cuenta bancaria del Seguro Popular 2013; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

**5.** Los SSH realizaron transferencias de recursos de la CS y la ASf 2013 por 114,055.5 miles de pesos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2014, los cuales no han sido reintegrados.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por 114,055.5 miles de pesos y quedan pendientes los intereses generados desde sus disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa por 1,726.1 miles de pesos; así como, el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **13-A-13000-14-0830-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,055,510.28 pesos (ciento catorce millones cincuenta y cinco mil quinientos

diez pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013.

#### 13-A-13000-14-0830-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,726,065.77 pesos (un millón setecientos veintiséis mil sesenta y cinco pesos 77/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber realizado transferencias de recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013 a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2014; los cuales fueron reintegrados sin los rendimientos correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

6. Los SSH remitieron dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se constató la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SFyA no realizó el registro contable y presupuestario de los intereses generados en la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2013 por 3,997.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que acredita el registro contable y presupuestal de los recursos e intereses; asimismo, instruyó a las áreas responsables para que en lo subsecuente, registren oportunamente los recursos e intereses del programa, con lo que se solventó lo observado.

8. Los SSH registraron en su contabilidad recursos líquidos por 1,055,569.2 miles de pesos y 1,304.6 miles de pesos por intereses generados; sin embargo, no registraron contable, ni presupuestariamente los recursos de la CS y la ASf 2013 recibidos en especie por 45,591.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/052/2014, con lo que se solventó lo observado.

9. Las operaciones generadas por la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2013 en los SSH se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no toda, estaba identificada con un sello que indicara el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2012.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

---

de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/053/2014, con lo que se solventó lo observado.

### **Destino de los Recursos**

**10.** Las disposiciones contenidas en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Hidalgo, para la instrumentación del SPSS, fueron congruentes con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

**11.** Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el estado de Hidalgo fueron firmados durante el primer trimestre del año fiscal 2013; asimismo, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Gobierno del estado de Hidalgo los publicaron en sus respectivas páginas de Internet; adicionalmente, los anexos II, III y IV, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

**12.** El Gobierno del estado de Hidalgo recibió recursos de la CS y la ASf 2013 por 1,101,161.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2013 se devengaron 861,440.0 miles de pesos, monto que representó el 78.2% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 239,721.0 miles de pesos que representaron el 21.8%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2012.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2013  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	391,433.2	35.5
Fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	249.1	0.0
Medicamentos, material de curación y otros insumos	104,354.3	9.5
Consulta segura	0.0	0.0
Caravanas de la salud	7,233.4	0.7
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	37,262.5	3.4
Apoyo administrativo	7,485.1	0.7
Pagos a terceros por servicios de salud	295,591.0	26.8
Gasto operativo de unidades médicas	17,831.4	1.6
<b>Total</b>	<b>861,440.0</b>	<b>78.2</b>

Fuente: Registros contables y presupuestales e informe del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud se informó a la CNPSS la aplicación de 20,510.7 miles de pesos, los cuales corresponden a medicamentos, material curativo y otros insumos.

No incluye rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSH por 1,304.6 miles de pesos (véase resultado número 8 del presente informe) y penas convencionales aplicadas a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes o servicios por 69.2 miles de pesos (véase resultado número 22 del presente informe).

#### 13-A-13000-14-0830-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013, por 241,094.8 miles de pesos, en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2013.

**13.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2013 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 391,433.2 miles de pesos, monto que representó el 35.5% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

**14.** Con la revisión de los recursos de la CS y la ASf 2013 destinados a servicios personales se constató que las remuneraciones pagadas al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados; el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema; no comisionaron personal a otras dependencias, ni realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores y realizaron los pagos en

tiempo y forma a terceros institucionales por concepto de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

**15.** Con una muestra de 50 expedientes de personal, se verificó que un servidor público carece de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2013, lo que generó pagos improcedentes por 217.9 miles de pesos.

**13-A-13000-14-0830-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 217,937.87 pesos (doscientos diecisiete mil novecientos treinta y siete pesos 87/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013 para pagar remuneraciones a un servidor público que no acreditó la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2013; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable.

**16.** Los SSH formalizaron la relación laboral de los prestadores de servicio eventual pagados con recursos de la CS y la ASf 2013, a través de los contratos respectivos; sin embargo, se observaron diferencias entre el monto pagado y el contratado de siete prestadores de servicio por 28.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de los adéndums a los contratos de los siete prestadores de servicio eventual, con lo cual aclararon 28.1 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

**17.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2013 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 104,354.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2013, monto que representó el 9.5% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro; sin embargo, no fue suficiente para la atención de los beneficiarios, ya que repercutió en el desabasto de medicamentos reflejado en el surtimiento incompleto de recetas médicas, cuya queja fue la más recurrente.

**13-A-13000-14-0830-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo instruya a quien corresponda, a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, el presupuesto que se ejerza de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, en el rubro de medicamentos se incremente, a fin de evitar el desabasto de medicamentos y que se permita, además, el surtimiento completo de recetas.

**18.** Con una muestra seleccionada de nueve procesos de adjudicación, para la adquisición de bienes y servicios, medicamentos e insumos con recursos de la CS y la ASf 2013, se constató que los SSH realizaron la adquisición de bienes y servicios en observancia de la normativa, los cuales se ampararon en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas. Asimismo, los SSH elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la adquisición de bienes y servicios del ejercicio de 2013 en razón de sus necesidades.

**19.** Los SSH no presentaron evidencia de las garantías de cumplimiento de los contratos de adjudicación directa núms. MSM-0233-2013 y MSM-0304-2013, así como de los contratos derivados de las licitaciones públicas núms. EA-012000993-N112-2013, EA-012000993-N91-2013 y EA-012000993-N82-2013.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/055/2014, con lo que se solventó lo observado.

**20.** Con la revisión de la adjudicación directa con números de contratos MSM-0233-2013; MSM-0304-2013 con recursos de la CS y la ASf 2013 para la adquisición del servicios de suministro de medicamentos y material de curación mediante receta médica y comodato, se constató que no se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública, toda vez que no se tiene evidencia de la dictaminación por parte del Comité de Adquisiciones.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/054/2014, con lo que se solventó lo observado.

**21.** Con la revisión del expediente de la licitación pública número EA-012000993-N82-2013 relativo a la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos con recursos de la CS y la ASf 2013, se constató que los contratos números 341-2013, 342-2013, 343-2013, 344-2013 y 345-2013 no fueron formalizados conforme lo estipula la ley local, ya que carecieron de las firmas de quienes los debían de suscribir.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia de la documentación que acredita que los contratos 341, 342, 343, 344 y 345-2013 contienen las firmas de las personas que los suscribieron, con lo que se solventó lo observado.

**22.** Los SSH aplicaron penas convencionales a los proveedores que incumplieron los plazos pactados para la entrega de los bienes por 69.2 miles de pesos, los cuales se descontaron en el pago de la factura correspondiente.

**23.** Con la revisión de los contratos números MSM-233-2013 y MSM-304-2013, ambos para la contratación del servicios de suministro de medicamentos y material de curación mediante receta médica y comodato, se constató que no se tiene evidencia de la supervisión realizada por parte del organismo de salud para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/056/2014, con lo que se solventó lo observado.

**24.** Los SSH adquirieron medicamentos que se encuentran incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y los precios correspondieron a los de referencia.



**25.** Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por los Hospitales Generales de Pachuca, Tulancingo y Tula; se constató que el 8.7% no fueron surtidas en su totalidad y no existe evidencia de que los medicamentos fueron entregados, ni que los faltantes se surtieron con posterioridad. Asimismo, en el 34.7% no se observó el sello de surtido, el 2.0% no contó con la clave de medicamento y, en el 8.0% no se registró la firma del beneficiario. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2012.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/057/2014, con lo que se solventó lo observado.

**26.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2013 por 37,262.5 miles de pesos para el pago del gasto operativo, y 7,485.1 miles de pesos para el apoyo administrativo al 31 de diciembre de 2013, montos que representaron el 4.1% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y de la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

**27.** Los SSH destinaron recursos de la CS y la ASf 2013 por 295,591.0 miles de pesos para el pago de terceros por servicios de salud (servicios subrogados), lo que representó el 26.8% de los recursos transferidos, de los cuales 219,313.6 miles de pesos corresponden a pagos de diversas unidades médicas del estado (Infraestructura de los Servicios de Salud de Hidalgo), no obstante que para estas unidades médicas se destinaron recursos tanto del FASSA 2013 como de la CS y la ASf 2013, para el pago de remuneraciones al personal, compra de medicamentos y gasto operativo. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó dictamen técnico emitido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo, mediante el cual hace constar que el gasto registrado inicialmente por los Servicios de Salud de Hidalgo en el rubro de pagos a terceros por servicios de salud, fue reclasificado contable y presupuestalmente en los rubros de gastos de medicamentos, material de curación y otros insumos y gasto operativo de unidades médicas, y que de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por los Servicios de Salud de Hidalgo, concluyó que dichos gastos se aplicaron de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia; se registraron conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Objeto del Gasto, y están amparadas con la documentación original que comprueba y justifica los registros contables y presupuestarios realizados por los Servicios de Salud de Hidalgo; asimismo, no fueron pagados con otras fuentes de financiamiento federales o estatales distintas de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013, con lo que se solventó lo observado.

**28.** Con la revisión del Convenio Específico de Ejecución número 3, para la Prestación de Servicios de Salud Primer Nivel de Atención en el estado de Hidalgo, se constató que los SSH ejercieron recursos de la CS y la ASf 2013 por 18,905.3 miles de pesos, para el pago de

servicios que no corresponden a los servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de las familias afiliadas al SPSS.

**13-A-13000-14-0830-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,905,255.38 pesos (dieciocho millones novecientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013 para el pago de servicios que no corresponden a los servicios de salud definidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para garantizar la atención de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

**Transparencia**

**29.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2013 del Gobierno del estado de Hidalgo, que debió remitir a la SHCP; así como de la información que debió publicar en su página de Internet, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES  
 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
 CUENTA PÚBLICA 2013

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	Calidad	Oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato Único	no	no	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato Único	no	no	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no

Fuente: Informes trimestrales enviados a la SHCP.

El Gobierno del estado de Hidalgo no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del formato único y del nivel fondo sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Seguro Popular 2013, ni los puso a disposición del público en general a través del Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de los SSH; tampoco, publicó el manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las metas, la evaluación de satisfacción del usuario, ni los resultados de las evaluaciones al programa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró los expedientes núms. CIR/I/058/2014 y CIR/I/059/2014, con lo que se solventó lo observado.

**30.** Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y de los SSH, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASF 2013 que el estado debió remitir a la CNPSS, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO DE INFORMACIÓN  
A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2013

Compra de servicios a prestadores privados												Calidad	Oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°										
Cumplimiento	sí	sí	no	no								no	no	
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos														
Semestral	1°		2°											
Cumplimiento	sí		no									no	no	
Avance del ejercicio de los recursos transferidos														
Envío mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no
Listado nominal de las plazas pagadas														
Envío mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no	no

Fuente: Página de Internet de los Servicios de Salud de Hidalgo.

El Gobierno del estado de Hidalgo no envió a la CNPSS el tercero y cuarto trimestres de la información referente a la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos; ningún informe mensual del avance del ejercicio de los recursos transferidos; así como, del listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS 2013, y la información enviada no se remitió con oportunidad y con la calidad requerida.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró los expedientes núms. CIR/I/060/2014, CIR/I/061/2014 y CIR/I/062/2014, con lo que se solventó lo observado.

### Participación Social

**31.** Con la revisión de 30 quejas presentadas se verificó que los SSH realizan una validación periódica de la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud, entre las más recurrentes destacaron: no se surtió completo el medicamento con el 40.0%; la atención médica insuficiente o deficiente con el 16.7%; tiempo de espera excesivo para recibir consulta con el 13.3%; no hay médico con el 10.0%; maltrato médico y falta de quirófano para la atención médica con el 6.7%, cada una, y otros conceptos (negación del servicio) con el 6.6%.

### Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

**32.** Los SSH no presentaron evidencia de la publicación en su página de Internet del Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías, Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/064/2014, con lo que se solventó lo observado.

**33.** La CNPSS realizó el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones al Seguro Popular, se contó con el respectivo Programa de Trabajo y se encuentra publicado en la página de Internet de la Secretaría de Salud; asimismo, se llevó a cabo el proceso de mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Seguro Popular y sus indicadores.

**34.** La Auditoría Superior de la Federación aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2013 como de 2012, de la Secretaría de la Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013, y del Informe de Resultados del SPSS, con los resultados siguientes:

#### Participación Social

Las 30 quejas del Seguro Popular en 2013 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) no se surtió el medicamento (40.0%), 2) atención médica insuficiente o deficiente con el 16.7%, 3) tiempo excesivo de espera (13.3%), 4) no hay médico (10.0%), 5) maltrato del médico (6.7%), 6) falta de quirófano para la atención médica (6.7%), y 7) otros conceptos (negación del servicio) con el 6.6%. Mientras tanto en 2012 fueron: 1) atención médica insuficiente o deficiente con el 68.0%, 2) no se surtió el medicamento o no se surtió completo con el 18.6%, 3) negación del servicio con el 8.0%, 4) cobro indebido de medicamentos, estudios de laboratorio o consulta médica con el 2.7%, y 5) no hay médico con el 2.7%. Así, se observa que cuatro de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) no se surtió completo el medicamento tuvo un incremento de 21.4 puntos porcentuales (p.p.), 2) no hay médico tuvo un incremento de 7.3 p.p., 3) atención médica insuficiente o deficiente tuvo un decremento de 51.3 p.p., y 4) negación del servicio médico tuvo un decremento de 1.4 p.p.

#### Eficiencia

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2013 fue de 62.9 pesos; mientras tanto, en 2012 fue de 66.4 pesos (precios constantes de 2013), lo que implica un decremento de 3.5 pesos.

Se destinó el 9.5% de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2013 atendió en promedio a 4,595 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.2 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.1. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales CS y ASf por afiliado del Seguro Popular en 2013 fue de 797.5 pesos y en 2012 fue de 695.8 pesos (precios constantes de 2013), con un incremento real de 101.7 pesos.

#### Eficacia

El monto de medicamento adquirido en 2013 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2013 fue de 0.0%, y en 2012 fue de 13.2%, lo que implicó un decremento de 13.2 puntos porcentuales y un aumento en la eficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2013 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2013 fue de 0.0%, en 2012 fue de 5.0%, lo que implicó un decremento de 5.0 puntos porcentuales y un aumento en la eficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2013 fue de 78.2% y en 2012 fue de 80.1%, lo que representó un decremento de 1.9 puntos porcentuales.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2012.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2013 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para mejorar continuamente el desempeño de la aplicación de los recursos de conformidad con los objetivos del programa, con lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 138,901.8 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 114,055.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 24,846.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 241,094.8 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 5 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 902,303.9 miles de pesos, que representó el 81.9%, de los 1,101,161.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado

de Hidalgo mediante el programa Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013, la entidad federativa no había devengado el 21.8% de los recursos transferidos por un importe de 239,721.0 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, en la administración de recursos humanos, en destino de los recursos en adquisiciones, así como en la Ley General de Salud y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 138,901.8 miles de pesos, el cual representa el 15.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Seguro Popular, ya que la entidad federativa no publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Seguro Popular 2013, el cumplimiento de las metas, la evaluación de la satisfacción del usuario, ni los resultados de las evaluaciones del programa; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del programa, lo cual limitó al Gobierno del estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no obstante que cumplió con el programa de afiliación al Seguro Popular 2013 y los médicos financiados con recursos del programa prestan sus servicios a los afiliados, las quejas más recurrentes a partir de la muestra de auditoría fueron las siguientes: no se surtió completo el medicamento y tiempo excesivo de espera, y en el 8.7% de la muestra de auditoría de recetas médicas expedidas en las unidades médicas de los Servicios de Salud, no se surtió la totalidad de los medicamentos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 82, fracción III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracciones I y III, 77 bis 15 y 77, bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 3 y 80.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Hidalgo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula novena, Anexo IV, apartado B, numeral 10.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, de la Secretaría de Salud: Requisitos Académicos.

Convenio Específico de Ejecución número 3, para la Prestación de Servicios de Salud Primer Nivel de Atención en el estado de Hidalgo: punto 3.1 del numeral 3 Requisitos para el pago de servicios, inciso A), del anexo VII "Compromisos Financieros".

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGAG-3094/2014 del 11 de diciembre de 2014, que se anexa a este informe.



Oficio No. DGAG-3094/2014  
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de Diciembre de 2014

Asunto: Solicitud de descargo de Resultado

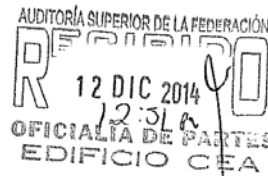
Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
P r e s e n t e

En seguimiento al Resultado 37 por un monto de \$219'313,589.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la Auditoría No. 830 realizada a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa de la Cuenta Pública 2013, adjunto al presente dictamen emitido por la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo y expediente que contiene la documentación e información proporcionada por los Servicios de Salud de Hidalgo, para la aclaración del resultado de auditoría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar a Usted un atento y cordial saludo.

A t e n t a m e n t e  
El Director General de Auditoría Gubernamental

C.P. Enrique Chávez Trejo



C.C.P. Lic. Flor de María López González, Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para conocimiento  
Lic. Arturo Orci Migaña, Auditor Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación - Para Conocimiento  
Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo - Para conocimiento  
M.C.P.A. Isaias Parra Islas, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud - Para conocimiento  
C.P. Enrique Chávez Trejo, Director General de Auditoría Gubernamental - Para conocimiento

ECI/LMG/aca



www.hidalgo.gob.mx

Art. 3° No. 95, Esq. con Art. 27°, 2do Piso, Fracc. Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42060  
Tel(s): (771) 717 60 00 Ext.: 2897 Fax: (771) 718 68 32